

**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

**XVIII Jornadas de
Comunicaciones
Científicas**

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. CASO DE UNA EMPRESA AGROPECUARIA DE FEED-LOT DE SANTA FE

Cardozo Benítez, Cecilia M.

cecicarbe21@yahoo.com.ar

RESUMEN

La Provincia de Santa Fe establece para las explotaciones agropecuarias que se dedican al feed-lot la presentación de una declaración jurada y de un estudio de Impacto Ambiental, esto fue el punto de partida para la formulación de una política de desarrollo sostenible con el medio ambiente con el fin de minimizar los efectos adversos generados por el normal desarrollo de la actividad. Para ello se formuló un Plan de Gestión Ambiental cuya implementación se realizó progresivamente a partir de 2018

PALABRAS CLAVE

Sostenibilidad; mitigación, responsabilidad social

INTRODUCCIÓN

El compromiso de la Argentina con la aplicación y cumplimiento de los ODS ha generado un incremento de la responsabilidad empresarial, impactando en el sector agropecuario, lo que implica una actuación previsora y responsable sobre el medio ambiente y el medio social de las comunidades influidas por sus prácticas productivas y comerciales (Volpentesta, 2011).

La explotación agropecuaria se dedica principalmente al engorde intensivo de ganado bovino a corral (feed-lot). Esta actividad implica procesos de intensificación de los sistemas de producción, alimentación y engorde del ganado (González Acosta, 2014), que producen efectos que implican la contaminación en el suelo, agua, y aire debido a la gran cantidad de excrementos que se produce, así como enfermedades por la concentración de los animales en un reducido espacio (Foro Social de las Américas, 2010), por ello debe efectuarse una adecuada gestión ambiental, a fin de impedir que los mismos ocasionen impactos ambientales negativos de consideración (Res. N° 23 SMA, 2009)

Por su parte la Res. N° 23/09 SMA estableció la obtención de un Certificado de Aptitud Ambiental que acredite el cumplimiento de las normas ambientales de la Provincia a partir de la presentación de una declaración jurada y de un estudio de Impacto Ambiental.

Si bien el estudio determinó que el grado de vulnerabilidad ambiental del sitio tenía un riesgo a la contaminación o degradación bajo, fue el punto de partida para la formulación de una política de desarrollo sostenible con el medio ambiente con el fin de minimizar los efectos adversos generados por el normal desarrollo de la actividad. Para ello se formuló un Plan de Gestión Ambiental cuya implementación se realizó progresivamente a partir de 2018.

MÉTODOS

El caso de estudio es una explotación agropecuaria dedicada al engorde intensivo de ganado bovino a corral que se encuentra ubicada en zona rural del distrito Lanteri, Santa Fe. La misma nace en 1994 y a partir de 2010 tiene al feed-lot como actividad principal. Actualmente tiene una capacidad ocupada del 90% que implica aproximadamente la existencia 6.000 cabezas de ganado.

Para esta investigación se adoptó un enfoque exploratorio, con un diseño de estudio de casos. Se trabajó con datos cualitativos y cuantitativos obtenidos a través de fuentes primarias, por medio de entrevistas semi-estructuradas a actores claves de la empresa, y secundarias, a través de un relevamiento documental del establecimiento, que se centró principalmente en dos informes, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental.

También se realizó el análisis del marco normativo local aplicable, que incluye:

La Resolución N° 23/09 de la Secretaría de Medio Ambiente (SMA) de la provincia de Santa Fe

El Decreto Provincial N° 101/03 que reglamenta la Ley N° 11.717 sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

La Resolución N° 201/04 de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEMAD) de la provincia de Santa Fe.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La Declaración Jurada (Anexo A de la Res. 23/09 SMA) solicita exponer la ubicación del establecimiento y la distancia con áreas urbanas y suburbanas, otros asentamientos rurales, cursos y espejos de agua y establecimientos educacionales, de salud u otros sitios de concentración de personas; enunciar la cantidad de animales con que cuenta, la capacidad máxima del establecimiento, la superficie en m² por unidad animal y la total, la descripción del relieve y del entorno natural de la zona, el tipo de suelo, permeabilidad y tratamiento realizado al mismo, la fuente de abastecimiento de agua, profundidad de capa freática y distancia a punto de bombeo de agua para abastecimiento de consumo humano, la dirección de los vientos predominantes, la descripción de la gestión de efluentes líquidos y de residuos, y la cantidad, recolección y disposición final del estiércol.

Estos datos son necesarios para evaluar el cumplimiento del art. 6, que determina que no podrán establecerse en zonas urbanas o suburbanas, humedales o zonas susceptibles de degradación, zonas inundables o anegables, sino en zona rural, respetando las distancias mínimas establecidas en la norma para cada caso. Además dispone que deberán contar con una cortina forestal perimetral con especies de hojas perennes, en doble hilera alternada, que el piso de los corrales deberá poseer una permeabilidad tal que asegure la no contaminación de las capas freáticas y una pendiente del 1 al 4% y que el piso de la zona de comederos y bebederos deberá ser de cemento u otro material consolidado. Además deberá contar con un sistema documentado de la gestión del estiércol, mantener en forma permanente una zona dentro del cerco perimetral del establecimiento que permita realizar el enterramiento sanitario de los animales muertos y prohíbe la quema de los mismos a cielo abierto. También se deberá cumplir con la Res. N° 0201/04 SEMAD en relación a la calidad de aire.

Asimismo la norma establece que el Estudio de Impacto Ambiental debe realizarse de acuerdo al Anexo III del Decreto 101/03, en el que se solicita la identificación y valoración de los impactos sobre el medio ambiente y del medio ambiente sobre la actividad y la elaboración de un plan de Gestión Ambiental en el que se describa los programas de mitigación, prevención y/o corrección, un programa de vigilancia, monitoreo y control, programas de Capacitación Ambiental de los Recursos Humanos y fuentes de financiamiento para la implementación.

El informe realizado corroboró el cumplimiento de la normativa y determinó que el grado de vulnerabilidad ambiental tenía un riesgo a la contaminación o degradación bajo. Considerando las condiciones en que se desarrollaban las actividades también estableció aspectos negativos y positivos. Entre los negativos se mencionan características propias del desarrollo de esta actividad, como la emisión de gases, la generación de efluentes, de estiércol y de residuos, el riesgo de accidentes laborales, la compactación del terreno, el consumo de recursos (electricidad y agua), la generación de olores y la existencia de animales muertos. Entre los elementos positivos se estableció la generación de empleo, el crecimiento económico y social de la zona y el abastecimiento de carne al mercado local. También se estableció una política de desarrollo sostenible con el medio ambiente materializada en un Plan de Gestión Ambiental que se centró en ocho programas: de manejo de animales muertos, de gestión de estiércol, de control de olores, de gestión de efluentes, de manejo de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos), de capacitación del personal, de monitoreo ambiental y de gestión del recurso agua. Para cada uno de ellos se establecieron objetivos, metas y acciones, y cuya financiación contó con fondos propios de la empresa y otras fuentes de terceros, incluyendo Aportes No Reintegrables (ANR).

El Programa de Gestión de Estiércol busca minimizar la contaminación del agua, el suelo y el aire a través de la utilización del 100 % de la materia seca para abono por medio de la acumulación en los corrales para la posterior recolección y distribución en lotes agrícolas en los que se produce maíz para la alimentación del ganado.

El Programa de Manejo de Animales Muertos tiene como objetivo minimizar la contaminación del agua, el suelo y el aire a través del monitoreo diario de los decesos para cumplir con el enterramiento sanitario establecido en la legislación.

El Programa Control de Olores busca minimizar la contaminación del aire a través de la propagación de olores los días de viento a través de la ampliación de la cortina forestal por sobre lo establecido en la normativa y la creación de un parque en los alrededores de las oficinas del establecimiento

El Programa de Gestión de Efluentes tiene como objetivo minimizar la contaminación del suelo y agua a través de la contención de los efluentes. Para ello se dispone realizar la medición de parámetros exigidos en la legislación y la inversión en lagunas de sedimentación (represas).

El Programa de Manejo de Residuos Sólidos se integra de dos subprogramas: el de manejo de residuos sólidos orgánicos y el de manejo de residuos sólidos inorgánicos. El primero busca minimizar la contaminación ambiental del suelo y agua que podría ocurrir ante la mala disposición de residuos orgánicos, para ello dispone la utilización del 100 % de los residuos sólidos orgánicos como compostaje. El segundo tiene como propósito evitar la quema de los residuos y la mala disposición de los mismos por medio de la separación de residuos, la reutilización o venta del 100 % de los materiales reciclables y la disposición adecuada los residuos no reutilizables.

El Programa de Capacitación del Personal busca concientizar al personal sobre la protección del medio ambiente a través de capacitaciones.

El Programa de Monitoreo Ambiental tiene como propósito minimizar la contaminación ambiental del agua y el suelo y cumplir con la legislación vigente a través de la medición anual de parámetros fisicoquímicos y biológicos del agua y suelo exigidos en la legislación.

El Programa de Gestión del Recurso Agua busca el seguimiento periódico de los análisis de laboratorio y la eficacia en su extracción a través de la aplicación de energía solar fotovoltaica que permita ahorro del combustible del generador y bajar el consumo de energía eléctrica de red.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Foro Social de las Américas. (2010). Engordes a corral en argentina. https://www.biodiversidadla.org/Documentos/Engordes_a_corral_en_Argentina
- González Acosta, G. (2014). Régimen jurídico ambiental aplicable al engorde bovino a corral en la República Argentina. *Revista de Direito Agroambiental e Teoria do Direito*, 77–107.
- Secretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe (2009). *Resolución N° 23*.
- Volpentesta, J. (2009). *Gestión de la Responsabilidad Social Empresaria*. Osmar D. Buyati.

FILIACIÓN

AUTOR: Docente investigador - PI 18G004